CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EL LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES, SECRETARIO DE TURISMO, ASÍ COMO LA LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO, CONTRALORA DEL ESTADO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EL LIC. LUIS JAIME RUIZ MOJICA, ASISTIDO POR SU SECRETARIA GENERAL, LA LIC. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ NAVARRO; SÍNDICO, EL LIC. JOSE DE JESUS PIÑON DELGADO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL EL LIC. EFRÉN LÓPEZ TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 establece entre sus objetivos el otorgar atención prioritaria a las zonas de mayor potencial para la generación de empleos, por lo que la parte medular de la estrategia de desarrollo turístico busca la asignación de los recursos de inversión pública y atraer la inversión privada en los principales destinos turísticos de la entidad.

II.- Con fecha 26 veintiseis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, la Secretaría de Turismo del Gobiemo Federal representada por su titular, el Lic. Enrique Octavio de la Madrid Cordero y el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el C. Gobernador del Estado, así como los titulares de las Secretarías General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Turismo, de Infraestructura y Obra Pública y la Contraloría del Estado, celebraron el **"Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", para el ejercicio fiscal 2018**, con el objeto de coordinar la participación de ambas partes para el desarrollo de los destinos turísticos de Jalisco, estableciéndose en su cláusula tercera, una inversión concertada total por la cantidad de **$52´590,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con aportaciones de los Ejecutivos Federal y Estatal.

PODER EJECUTIV
DEL ESTADO DE JAL
SECRETARIA GENERAL DE G
DIRECCION DE CERTIFICA

III.- En el **Anexo I**, del convenio anteriormente referido, se autorizó una inversión del Ejecutivo Federal por la cantidad de **$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sujeto a una aportación por parte de la Entidad Federativa de **$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para la Ejecución del Proyecto denominado **"Infraestructura y equipamiento turístico (ocultamiento de redes y señalización) en el centro histórico de Lagos de Moreno"**

IV.- A través del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, se autorizó al Ejecutivo Estatal, la partida presupuestal **"7996 Provisiones para erogaciones por convenios (Aportación para PARIPASSUS)"**, asignación destinada a contribuir a desarrollo económico y la mejora de los atractivos turísticos de los municipios.

V.- Para efectos de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** comprometa los recursos necesarios para la ejecución y participación del proyecto **"Infraestructura y equipamiento turístico (ocultamiento de redes y señalización) en el centro histórico de Lagos de Moreno"**, dentro del programa denominado **"Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018"**, específicamente por la cantidad de **$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, se afectará la partida presupuestal anteriormente citada, previa validación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

VI.- Mediante Acuerdo de Cabildo emitido en sesión ordinaria número 73 de fecha 25 de abril del 2018, el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, autorizó al Presidente Municipal Interino el **Lic. Luis Jaime Ruiz Mojica** asistido por su Secretaria General, la **Lic. María Fernanda Ramírez Navarro**; Síndico, el **Lic. José de Jesús Piñón Delgado**, así como el Secretario de Finanzas Municipal, el **Lic. Efrén López Torres**, para que conjuntamente comparecieran a la celebración del presente convenio para el desarrollo del proyecto: **"Infraestructura y equipamiento turístico (ocultamiento de redes y señalización) en el centro histórico de Lagos de Moreno".**

DECLARACIONES

I.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de sus representantes declara que:

A) El ejecutivo del Gobierno del Estado conforme a los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXI y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 2 y 4 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la

PODER EJEC
DEL ESTADO D
SECRETARÍA GENERA
DIRECCION DE CER

planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro turístico, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno, asegurando en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales.

El **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco,** cuenta con amplias facultades para acudir a la celebración del presente instrumento en representación del Estado.

B) Declara la **Secretaría General de Gobierno**, a través de su Titular que:

1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribución el conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, conforme a los artículos 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Su titular, **Mtro. Roberto López Lara,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, acorde con lo señalado por los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones, I, V, VI, VII y XII, 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

C) Declara la **Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**, en lo sucesivo **"SEPAF"** que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a quien las leyes locales le encomiendan las atribuciones respecto de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, y que está facultado para intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado, de acuerdo a los artículos 12, fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Que está representada en este acto por su titular, **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, quien se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII y XII, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ESTADOS UNIDOS
PODER EJECU
DEL ESTADO DE
SECRETARÍA GENERAL D
DIRECCIÓN DE CERTIF

D) Declara la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, en lo sucesivo **"LA SIOP"** que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas y de infraestructura estatal en general, así como de prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción V y 17dela Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Que está representada en este acto por su titular, **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**, quién se encuentra debidamente facultado para acudir a la firma del presente, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII y XII, 12 fracción V y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

E) Declara la Secretaría de Turismo, en lo sucesivo **"SECTURJAL"** que.

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, asegurando, en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales, cuyo titular el **Lic. Jesús Enrique Ramos Flores**, se encuentra debidamente facultado para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo previsto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracción 1, 7 fracción IV, 8, 9, 10, 11, fracciones I, V, VI, VII, XII, 12 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 5 fracciones II, V y XXI de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo.

2. Por lo que con el propósito de detonar la potencialidad turística de los Municipios del Estado, ha decidido continuar participando en todas aquellas acciones que directa o indirectamente incidan en este propósito, coadyuvando en el caso concreto con el "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018".

ESTADOS UNID
PODER EJ
DEL ESTADO
SECRETARÍA GENER
DIRECCIÓN DE CE

3. Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio referido, en el punto número I de Antecedentes, se han realizado las acciones administrativas pertinentes para radicar las aportaciones federal y estatal correspondientes.

F) Declara la **Contraloría del Estado de Jalisco**, en lo sucesivo **"LA CONTRALORÍA"** que:

1. Es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública del Estado y de aplicar el derecho disciplinario de los servidores públicos en los términos de la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. Su titular, **Lic. María Teresa Brito Serrano**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, acorde con lo señalado por los artículos 3 fracción I, 5 fracciones I, II y XII, 6 fracciones IV, 7 fracciones IV, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II. **"EL AYUNTAMIENTO"**, declara:

1. Que está debidamente representado en este acto por su Presidente Municipal Interino el **Lic. Luis Jaime Ruiz Mojica** asistido por su Secretaria General, la **Lic. María Fernanda Ramírez Navarro**; Síndico, el **Lic. José de Jesús Piñón Delgado**, así como el Secretario de Finanzas Municipal, el **Lic. Efrén López Torres**, quienes se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente convenio, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 3, 3, 10, 33 fracciones V, VI, XIII y XVI, 38 fracciones V y XIV, 43 fracciones I y VI, 48 fracción VI, 53 fracciones II y VI, 33 y 96 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Mediante Sesión ordinaria mencionada en el apartado número VI de los antecedentes del presente Instrumento, se autorizó la suscripción del presente convenio.

III. Declaran conjuntamente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, en adelante enunciados de manera conjunta como **"LAS PARTES"**:

PODER EJECU
DEL ESTADO DE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERT

Que es su intención el celebrar el presente convenio de colaboración, ejecución y participación, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las reglas a que se sujetarán las partes a efecto de realizar las aportaciones económicas y llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública en el Municipio de Lagos de Moreno, dentro del **"Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018",** cuyo costo total asciende a la cantidad de **$6, 000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

La obra pública que se ejecutará en razón del párrafo anterior, se prevé a detalle en el Proyecto Ejecutivo de Obra correspondiente.

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula anterior, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** manifiesta que dispone de la cantidad de **$6, 000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde a la aportación federal y estatal para la realización del proyecto materia del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones antes señaladas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

Los recursos aportados por **"LAS PARTES"** para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, podrán ser ejercidos una vez formalizado el presente instrumento por parte de la **"SEPAF".**

TERCERA. - La obra descrita en el Proyecto Ejecutivo presentado por el municipio, se llevará a cabo dentro del programa denominado "**Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", para el ejercicio fiscal 2018"** y se trata de la obra denominada **"Infraestructura y equipamiento turístico (ocultamiento de redes y señalización) en el centro histórico de Lagos de Moreno".**

PODE
DEL ESTA
SECRETARÍA G
DIRECCIÓN

CUARTA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** asume los compromisos siguientes:

A) Toda vez que se ha elaborado y presentado oportunamente el proyecto ejecutivo de obra que detalla las acciones materia del presente instrumento jurídico sujetándose a la normatividad federal aplicable para su correspondiente Validación de Impacto Turístico por parte de **"SECTURJAL"** y la Validación Técnica por parte de la **"SIOP"**, se obliga **"EL AYUNTAMIENTO"** a solventar observaciones derivadas de ambos trámites de validación, así como para la resolución de adecuaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

"EL AYUNTAMIENTO" será responsable de la tramitación ante las instancias competentes a nivel Federal, Estatal o Municipal de los permisos requeridos para la correcta y legal ejecución de la obra en cuestión.

B) Coadyuvar con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en la supervisión de la ejecución de las obras, designando para ello a un servidor público municipal quien fungirá como representante del Ayuntamiento ante la Supervisión asignada por la **"SIOP"**, para colaborar en la correcta aplicación, vigilancia, control y revisión del presupuesto destinado para los trabajos relacionados con la obra pública considerada en el proyecto a que se refiere el presente convenio y en los casos en que así se requiera, en la validación de cambios o modificaciones al proyecto. De igual forma se compromete a atender y colaborar en la solventación de las observaciones que lleguen a realizar los órganos Federal y/o Estatal de Control y Supervisión.

C) Responsabilizarse de la socialización de la obra y dar solución a las controversias que presenten las mismas. Para tal efecto deberá de garantizar la participación social integrando y operando un **Comité Comunitario**, el cual deberá contar con la participación mayoritaria de los residentes vecinos del sitio en que se ejecutan las obras y los representantes de la autoridad que el ayuntamiento considere pertinente y será protocolizado a través de una **Acta de Conformación del Comité Comunitario**, debiendo remitir copia a la **"SECTURJAL"** antes del arranque de la obra. El Comité tendrá las funciones de gestión, verificación y seguimiento de la obra y acciones financiadas con recursos del programa, para dar cumplimiento a la normativa federal en materia de Contraloría Social.

El Ayuntamiento deberá entregar a la **"SECTURJAL"** de manera mensual, el Reporte de Actividades desarrolladas por parte del Comité Comunitario para su posterior envío a la Secretaría de Turismo Federal.

D) Responsabilizarse de la recepción de la obra a la finalización de los trabajos, así como de la operación y mantenimiento de las mismas.

ESTADOS UNID
PODER EJE
DEL ESTADO D
SECRETARÍA GENERA
DIRECCIÓN DE CO

QUINTA.- "LA CONTRALORÍA" será la dependencia responsable de realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación de la correcta aplicación de los recursos, derivados del presente convenio, mediante la verificación de presupuesto, contratación, avance y terminación de la obra pública objeto del presente instrumento.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en destinar el equivalente a cinco al millar del monto total de los recursos asignados y aportados, a favor de **"LA CONTRALORÍA",** para que ésta realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de las dependencias que lo componen, en sus respectivos ámbitos de competencia, asume los siguientes compromisos:

A) Aportar la cantidad **$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**,, que corresponden a la aportación federal y estatal objeto del presente convenio. Dicha cantidad podrá ministrarse en varias exhibiciones, según lo determine **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** de conformidad con los avances documentados de la ejecución de la obra.

B) Realizar por conducto de **"SECTURJAL"**, la validación de impacto turístico del proyecto ejecutivo presentado por el Ayuntamiento, sujetándose para tal efecto a la normatividad federal aplicable y remitir mensualmente avances físicos y financieros a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, conforme a los reportes proporcionados por **"SIOP"**, dependencia ejecutora, y **"SEPAF"** dependencia administradora.

C) Realizar por conducto de **"SIOP"** la validación técnica del proyecto ejecutivo presentado por el Ayuntamiento y la de la documentación comprobatoria y estimaciones presentadas por el contratista, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto.

D) Ejecutar y supervisar por conducto de **"SIOP"** las obras y/o acciones del proyecto materia de este convenio, por el monto establecido en la cláusula primera del presente instrumento, sujetándose a la normatividad federal aplicable para tal efecto, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, aplicando de manera exclusiva los recursos Federales y Estatales, en los plazos previstos según el origen y normatividad federal de los recursos.

ESTADO
PODER
DEL ESTADO
SECRETARIA GENE
DIRECCION DE

E) Remitir de manera mensual por conducto de **"SIOP"** el reporte de avance físico-financiero de las obras a **"SECTURJAL",** para su envió a la Secretaría de Turismo Federal.

F) La **"SEPAF"** recibirá de **"SIOP"** la documentación comprobatoria y estimaciones proporcionadas por el Contratista, previamente validadas, para revisión y correspondiente trámite de pago.

Así mismo, **"SEPAF"** recabará y resguardará la documentación comprobatoria de las erogaciones, realizará los registros correspondientes en la Contabilidad y en la Cuenta Pública, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, remitiendo de manera mensual los estados de cuenta, la conciliación bancaria y la comprobación del gasto de las obras a **"SECTURJAL",** para su envió a la **Secretaría de Turismo Federal**.

G) Solventar en función de las competencias de las Dependencias de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO",** todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión, respecto de la ejecución de las obras.

H) Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones que se desprenden del presente convenio, a **"EL AYUNTAMIENTO".**

OCTAVA.- La evaluación del avance de las obras corresponderá a las dependencias del Ejecutivo del Estado de Jalisco que suscriben el presente convenio, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

NOVENA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, acordando que los recursos materia del presente convenio, así como sus rendimientos financieros, deberán estar devengados o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al **31 de diciembre de 2018.**

DÉCIMA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán de constar por escrito y entrar en vigor el día de su suscripción.

ESTADOS UNIDOS
DEL ESTADO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan, que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, asimismo, cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó conforme a las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito, si una vez transcurrido dicho plazo, las partes no hubieren podido resolver amistosamente su controversia, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder. Intercalar, combinar.

Una vez leído el presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, se suscribe en cinco tantos en ésta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 días del mes de Abril del dos mil dieciocho.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. HÉCTOR PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRA PÚBLICA

LIC. JESÚS ENRIQUE RAMOS FLORES
SECRETARIO DE TURISMO

LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO
CONTRALORA DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE J
SECRETARÍA GENERAL DE
DIRECCIÓN DE CERTIFI

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. LUIS JAIME RUIZ MOJICA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ NAVARRO
SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSE DE JESUS PIÑON DELGADO
SÍNDICO

LIC. EFRÉN LOPEZ TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte final del convenio de colaboración ejecución y participación para el 'Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018" celebrado entre el H Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 26 días del mes de abril del dos mil dieciocho. El cual consta de 11 fojas útiles

LA SUSCRITA LICENCIADA LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, HACE CONSTAR Y-

----------**C E R T I F I C A:**----------

- - -Que el presente legajo compuesto de 11 (once) fojas útiles, por un solo lado, concuerdan fielmente con el original, de donde se tomó, el cual obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, el cual tuve a la vista y compulsé. ----------
- - -Se extiende la presente certificación en Guadalajara, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, a solicitud del Dr. Víctor Manuel Mijangos Castellanos, Director General de Planeación y Desarrollo de Destinos Turísticos, mediante oficio SECTURJAL/DGPDDT/OFS/0170/2018.----------

LIC. LAURA GRACIELA GÓMEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

La presente certificación corresponde al Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y se expide sin pago de derecho alguno en término de lo dispuesto por el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco, a petición del Lic. Juan Ignacio Toribio de la Cruz, Director General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales.